

2023-378
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, diez de abril de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

En atención al memorial aportado por la apoderada demandante se le advierte que **no** es procedente acceder a su solicitud, puesto que la parte demandante no ha aportado a este Despacho la constancia de notificación judicial enviada la contraparte y el cotejo tanto de los anexos como del formato de notificación remitido al demandado, lo cual es emitido por la empresa de servicios postales.

Todo lo anterior, a efectos de verificar que la notificación se realizó en debida forma y es procedente tenerla como satisfactoria, dando continuidad al trámite pertinente.

Por último, se le advierte que para los procesos ordinarios laborales de única instancia el término de la contestación de la demanda se da durante la audiencia de que trata el artículo 72 CPT y por tanto no existe un término determinado para esto, ya que depende de la fecha que disponga el Despacho para realizar tal diligencia.

De modo que, el término de 10 días para dar contestación a la demanda al que hace referencia en su memorial, aplica para los procesos de primera instancia, más no para los de única instancia.

Por consiguiente, se le requiere para que aporte las constancias solicitadas con el ánimo de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **10 DE ABRIL DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 032** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **11 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc041d0564a25287cb6b58e6c8188679e292d9364faddf13550dc02cb5a98a6b**

Documento generado en 10/04/2024 05:09:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>